REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 694 - 2011/GRP-CR

Piura, **25 MARZO 2011**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 10º apartado 1. Inciso n) establece promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad y en apartado 2. Incisos c), d) y e) del citado artículo señala como competencias compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y en la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente;

Que, el artículo 29º A- inciso 4º y numeral 5) A- inciso 4º de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 modificada por la Ley Nº 27902, se constituye la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señalando luego que le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas Protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 077-2005/GRP-CR, aprobada el 22 de julio del 2005, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental y su Reglamento con Decreto Regional Nº 004-2006-GRP-PR, el mismo que contiene principios de la Gestión Ambiental, Objetivos de la Política Ambiental, y se constituye sobre la base de instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre la conservación de la Biodiversidad, Medio Ambiente y los Recursos Naturales;

Que, mediante Informe Nº 009 -2010/GRP-450000-450400, de fecha de fecha 12 enero de 2010, la Sub Gerencia Regional de Medio Ambiente, hace de conocimiento que mediante Acta de Acuerdos de fecha 20 de noviembre del 2009, y en el Marco del III Congreso Nacional Problemas Ambientales y sus Alternativas de Solución "Gestión Ambiental y Crecimiento Económico", los representantes de los Gobiernos Regionales de Lambayeque, Piura, Loreto, el Callao y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se acordó por consenso que la Región Piura sea la sede del IV Congreso Nacional Problemas Ambientales y sus Alternativas de Solución, por tanto se considera necesario y prioritario se reconozca a los integrantes de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 159 -2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha de fecha 18 Mayo de 2010, en su Artículo 1º reconoce a los integrantes de la Comisión para la Organización del "IV Congreso Nacional de Problemas Ambientales y sus Alternativas de Solución", el mismo que está conformado por instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones en Material Ambiental y de los Recursos Naturales. Por razones ajenas a la voluntad de los organizadores dicho evento no pudo celebrarse durante el año 2,010, por lo que se postergó hasta el mes de Marzo del año 2,011, y luego, en reunión efectuada en enero 2,011, convocada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la que asistieron los miembros integrantes, se acordó realizar dicho evento para las fechas 22, 23 y 24 del mes de Junio del año 2,011. Adicionalmente, en dicha reunión, miembros de instituciones invitadas expresaron su voluntad de integrar dicha comisión para apoyar al evento, propuesta que fue aceptada por los asistentes;

Que, con Informe N° 052-2011/GRP-450000 del 02 de marzo de 2011, Gerencia Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, remite el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que declara de interés regional la organización del **IV Congreso Nacional de Gestión Ambiental y VII Ecodiálogo Nacional "Gestión Ambiental Regional y Local: Avances y perspectivas para el Desarrollo Sostenible"**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 03 – 2011, celebrada el día 25 de marzo del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés regional la organización y celebración del **IV Congreso Nacional de Gestión Ambiental y VII Ecodiálogo Nacional "Gestión Ambiental Regional y Local: Avances y perspectivas para el Desarrollo Sostenible",** a llevarse a cabo del 22 al 24 de junio del presente año en la ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y del Medio Ambiente y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, realicen las acciones necesarias junto con la Comisión Organizadora para el éxito del evento señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL